



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2019

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y  
EMERGENCIAS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.  
El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:
1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
  2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
  3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
  4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
  5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
  6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
  7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo”;
- QUE,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;



**QUE,** el literal d) del artículo 11 de la Ley de seguridad Pública y del Estado, establece que: “De los órganos ejecutores: Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: (...) d) De la gestión de riesgos.- La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”;

**QUE,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: “Del órgano executor de Gestión de Riesgos.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y executor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

- a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;
- b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;
- c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;
- d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;
- e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación Internacional en este ámbito.
- f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,
- h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socionaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”;

**QUE,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico”;

**QUE,** el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que: “Rectoría del Sistema.- El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son:

- a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;
- c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;
- d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;
- e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión;
- f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,
- g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”.



- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-019-2017 de 23 de febrero de 2017; la Sra. Susana María Dueñas de la Torre, Secretaria de Gestión de Riesgos de la época, resolvió acoger el proceso de acreditación nacional de la Guía para aplicar en el proceso de acreditación de equipos USAR Nacional” junto a sus anexos y formularios adjuntos, como el documento referencial para la acreditación nacional de equipos USAR (Búsqueda y Rescate Urbano)” con sus 17 anexos que deben ser cumplidos estrictamente para poder pasar todo el proceso de acreditación. Constituye una fase documental y una fase en terreno que es el ejercicio de acreditación;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, transformó a la Secretaria de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó como Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a la señora María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Memorando Nro. SNGRE-SPREA-2018-0772-M, de 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, en calidad de Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, solicitó la autorización para asignar códigos de acreditación mediante Resolución a los equipos que participaron en el Tercer Proceso de Acreditación Nacional de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas”;
- QUE,** mediante comentario dentro de recorrido del Sistema Documental Quipux al memorando Nro. SNGRE-SPREA-2018-0772-M, de 12 de diciembre de 2018, la Máxima Autoridad Institucional manifiesta: “*Jurídico: favor preparar Resolución*”;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SNGRE-SPREA-2018-0772-M, de 12 de diciembre de 2018 mediante el cual solicitó la resolución de asignación de los códigos a los nuevos equipos acreditados del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, el cual contiene el informe “*Tercer Proceso de Acreditación Nacional de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas*”.



**Artículo 2.- CODIFICAR** a los cuatro equipos de nivel livianos que se presentaron en el Tercer Proceso de Acreditación Nacional de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas; acreditados por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, de la siguiente manera:

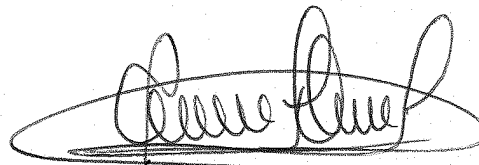
EQUIPOS	CÓDIGOS	NRO. RESCATISTAS
El Oro	ECU 21	29
Manta	ECU 22	27
Cruz Roja	ECU 23	23
Portoviejo	ECU 24	24

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, sobre la implementación del proceso de acreditación de los Equipos.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en el Cantón Samborondón, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Cumplase y socialícese.



LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS





**Tercer**

**Proceso de Acreditación Nacional  
de Equipos de Búsqueda y Rescate  
en Estructuras Colapsadas.**





## 1. ANTECEDENTE:

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia es el responsable de desarrollar sistemas y mecanismos de respuesta de una manera ordenada; teniendo en cuenta que es importante la integración y la interoperabilidad de los diferentes niveles de respuesta, es necesario que las prácticas de trabajo, el lenguaje técnico e información sean comunes y compartidas dentro de todo el marco de la respuesta.

Por ello, esta Cartera de Estado desarrolló el proceso de acreditación nacional; acogiendo una metodología, estableciendo principios y prácticas de trabajo aplicables en todos los niveles de la preparación operativa, el fortalecimiento y la evaluación de capacidades mediante la activación y despliegue de los Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (USAR Urban Search and Rescue).

Con todo lo antes mencionado y con el fin de fortalecer el sistema se realizaron en el año 2017 dos procesos de acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas, teniendo como resultado los siguientes Equipos acreditados:

1. Equipo USAR MEDIANO del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito acreditado con: 60 rescatistas **ECU- 10**
2. Equipo USAR MEDIANO del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil acreditado con 51 rescatistas **ECU- 11**
3. Equipo USAR MEDIANO del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil acreditado con 81 rescatistas **ECU- 12**
4. Equipo USAR MEDIANO Del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca acreditado con 46 rescatistas **ECU- 13**
5. Equipo USAR LIVIANO de la Unidad de Emergencias Médicas de la CTE acreditado con 31 rescatistas **ECU- 20**

Es Importante señalar que mediante Resolución SGR 019-2017; en su Artículo 1:- Se Acoge La "Guía para aplicar al Proceso de Acreditación de Equipos Usar Nacional" junto a sus anexos; además se menciona que dicho proceso de deberá ejecutar una vez al año convocando aquellos equipos que deseen ser acreditados los mismos que deberán cumplir estrictamente lo estipulado en las guías mencionadas.

El objetivo principal de la acreditación nacional; es el de proporcionar al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas acreditados según su nivel de intervención con capacidades operativas acondicionados al contexto nacional para la atención en tiempos de emergencias y desastres.



## 2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El Proceso de Acreditación Nacional establece dos fases que deben cumplir los equipos que deseen acreditarse, para esto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; se realiza una convocatoria a nivel nacional a todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos del país.

Dicha convocatoria es abierta para todos los equipos que en su estructura estén conformados por una sola institución y también para aquellos equipos mixtos, que en su estructura contemple integrarse con más de una institución cuyo complemento contribuya a la consecución de la misión como equipo.

La primera fase comprende la etapa documental la misma que debe ser cumplida por todos los equipos en los tiempos determinados en la convocatoria; un equipo técnico de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos revisa cada uno de los documentos presentados por equipos acorde a lo solicitado en la guía nacional; en esta revisión se realiza varias observaciones a los equipos y con esto pasan a la etapa de convalidación, teniendo que presentar en el tiempo determinado la documentación solicitada para así poder pasar a la segunda fase.

La segunda fase comprende el ejercicio de campo el mismo que es evaluado y en él que los equipos a acreditarse demuestran todo lo establecido en su documentación, esto es la comprobación in-situ de los integrantes del equipo, HEAS (herramientas, equipos, accesorios), despliegue logístico, aplicación de procedimientos entre otros. Cabe señalar que en esta fase son evaluados por un equipo acreditador.

En el Ejercicio de Campo se establece un guión en el cual contienen misiones que deben ser cumplidas por los equipos, estos van de acuerdo al nivel del equipo a acreditarse; las misiones tienen diferentes objetivos tales como fortalecer técnicamente las operaciones de búsqueda y rescate, procedimientos operacionales y de coordinación, estabilización de víctimas a través de la atención prehospitalaria, marcaje, aplicación de niveles ASR (Evaluación Búsqueda y Rescate) y formularios tal como lo indica las Guías INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate).

Las misiones son diseñadas para evaluar a los equipos en lo siguiente:

- ASR2 – Evaluación del Sector
- ASR3 – Búsqueda y Rescate Rápido
- Reconocimiento de los riesgos potenciales que amenacen a los equipos presentados en las estructuras.
- Aplicación de técnicas de rescate, remoción de escombros en estructuras ligeras.
- Demostración de corte, rompimiento, penetración en paredes.
- Brindar atención prehospitalaria, estabilización, inmovilización y extracción de víctimas.
- Aplicación del sistema de marcaje de acuerdo a la guía INSARAG.
- Reconocimiento de los riesgos presentados en las estructuras.

- Aplicación de técnicas de rescate, remoción de escombros en estructuras ligeras.
- Demostración de corte, rompimiento, penetración en paredes.
- Brindar atención pre hospitalaria, inmovilizar y extracción de víctimas.
- Aplicación del sistema de marcaje de acuerdo a la guía INSARAG.
- Llenado de formularios INSARAG
- Instalación de campamento en la Base de Operaciones

## 2. PLANIFICACIÓN.

En la planificación se realizaron algunas coordinaciones, además de generar documentación que ayudó a la realización del ejercicio de campo tales como:

- Identificación y georeferenciación de escenarios y base de operaciones.
- Requerimiento de la logística a la Dirección Administrativa.
- Coordinaciones con las instituciones competentes para despliegue de la logística necesaria para la realización de ejercicio de campo y uso del espacio físico para el escenario, campamento y control del ejercicio.
- Reglas del ejercicio de campo para los equipos Postulantes a la acreditación.
- Croquis de la Base de operaciones con la delimitación de las áreas a establecerse y el espacio asignado a cada equipo de acuerdo a la metodología INSARAG.
- Desarrollo de los mensajes para el guión.
- Casos médicos para atención prehospitolaria.

### **Equipo Acreditador:**

En lo que respecta a la evaluación del ejercicio de campo se conformo cuatro equipos acreditadores con dos especialistas en cada equipo, con un perfil determinado en donde se consideraron habilidades, experiencia y conocimientos, además de haber sido escogidos de los equipos que ya han sido acreditados por esta Cartera de Estado, recalcando su experiencia en este proceso.

Es importante mencionar que los evaluadores reunieron el siguiente perfil:

- a. Haber participado en Ejercicios de movilización USAR a nivel nacional o internacionales o en su defecto haber participado en operaciones USAR reales.
- b. Tener conocimientos y experiencia en temas de Atención Pre-hospitalarias (APH)
- c. Haber liderado equipos de búsqueda y rescate en sus respectivas instituciones.
- d. Ser instructor en temas de Búsqueda y Rescate.
- e. Conocer la metodología INSARAG de acuerdo con lo indicado en las Guías INSARAG 2015
- f. Tener al menos 5 años de ejercicio profesional y ser reconocido como experto en su área dentro de equipos de búsqueda y rescate dentro de su institución.



Los equipos acreditadores que se conformaron fueron los siguientes:

Equipo Acreditador <b>UREM - CTE</b>	Equipo Acreditador <b>BCBG</b>	Equipo Acreditador <b>UREM - CTE</b>	Equipo Acreditador <b>CBDMQ</b>
Cap. Carlos Cevallos	Cap. Christian Bautista	Cap. Ronald Jácome	Cap. Esteban Cárdenas
Tnte. Hugo Hoppe	Tnte. Mario Ordeñana	Tnte. David Cevallos	Cap. Henry Silva

Es importante destacar que los acreditadores acompañaron en todo momento a los equipos participantes durante las diferentes misiones y tareas asignadas, adicional en este ejercicio se consideró la rotación de los acreditadores para los equipos participantes en cada una de las misiones con el fin de asegurar imparcialidad en las calificaciones.

#### 4. PROCESO DE ACREDITACIÓN

##### **Convocatoria Nacional:**

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en este Tercer Proceso de Acreditación, la misma que se dio a conocer mediante la página web de esta Cartera de Estado en la que se invito a todas aquellas instituciones nacionales reconocidas por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos con equipos USAR conformados, que desean acreditar bajo los estándares establecidos para los niveles liviano y mediano.

Se estableció el siguiente cronograma de trabajo para este proceso:

1. Convocatoria a todos los equipos mediante la página web desde el: 23 de Agosto de 2018.
2. Recepción de la documentación de los equipos interesados: del 04 al 10 de Octubre de 2018.
3. Revisión de la documentación presentada por los equipos: del 11 al 24 de Octubre de 2018.
4. Publicación de los equipos para la convalidación de la documentación: 25 de Octubre de 2018.
5. Periodo de convalidación: 26 de Octubre hasta el 04 de Noviembre de 2018.
6. Recepción de la documentación para los equipos que convalidan: del 05 al 06 de Noviembre de 2018.
7. Publicación de los equipos que pasan al ejercicio de campo: 09 de noviembre de 2018.
8. Ejercicio de Campo: 20, 21 y 22 de Noviembre de 2018

De esta convocatoria, respondieron cuatro equipos de nivel liviano los mismos que presentaron la documentación en las fechas determinadas cumpliendo así la primera fase de este proceso "Fase Documental". Posterior a la revisión de la información entregada, se realizaron observaciones e identificaron documentos o requisitos faltantes, para lo cual mediante comunicados dirigido a los jefes de las instituciones se solicitó la convalidación de dicha documentación.

Posterior a la entrega y revisión de la documentación convalidada, se procedió a publicar en la página web los resultados de los equipos que pasaban a la siguiente fase:

Nro.	Equipo USAR
1	Equipo USAR Manta
2	Equipo USAR Bomberos Portoviejo
3	Equipo USAR F.T. El Oro
4	Equipo CRE - JPG

Habiendo aprobado la etapa documental los cuatro equipos fueron notificados de manera oficial que pasarían a la segunda fase de este proceso el cual es el ejercicio de campo, informando fechas y lugar tentativo.

### **Activación de los Equipos:**

Es importante mencionar que de acuerdo a nuestra guía nacional se determina un tiempo de activación para los equipos livianos de 4 horas la misma que fue monitoreada por personal del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia en los diferentes puntos de concentración de los equipos.

Nuestros encargados en el control de tiempo fueron designados por sus Coordinadores Zonales los mismos que estuvieron minutos antes en las bases de concentración de los equipos, ellos se encargaron de observar todo el procedimiento de activación de los equipos luego de que el personal técnico de Planta Central hubiera activado a los equipos, se señala que por temas de distancia y coincidir en horarios de llegada se activo en dos tiempos distintos a los equipos.



Para fines de control de la ficha de evaluación de activación se asignó a cada equipo un funcionario también realizó el respectivo monitoreo tanto en la activación, movilización y desmovilización:

Equipo	Hora de Activación	Funcionario encargado de la activación
USAR Manta	21H00	Zaira Massay
USAR Portoviejo	21H00	Daniela Reyes
USAR El Oro	24H00	Rosa Hidalgo
USAR CRE Guayas	24H00	Lorena Montero

El día martes 20 de noviembre del presente año a las 21H00 se inicio al ejercicio de campo de la tercera acreditación de equipos de búsqueda y rescate con la activación de los equipos del Cuerpo de Bomberos de Manta y Portoviejo luego a las 24H00 se realizó la activación de los equipos El Oro y la CRE del Guayas; es importante señalar que la orden de movilización se la dio a los equipos habiendo cumplido con sus procedimientos de activación incluyendo las cuatro horas reglamentarias; mediante WhatsApp a los líderes de los Equipos se les envió las coordenadas de la base de operaciones e información preliminar mediante el ASR1.

### **Base de Operaciones:**

La Base de Operaciones fue instalada en la Escuela de Bomberos de Cuenca “Crnl. Efraín Vásquez Tálbot” ubicada en la vía Cuenca Azogues, aquí se montaron todas las instancias de coordinación en donde el primer equipo en registrarse en el Centro de Recepción y Partida - CRP; fue el equipo del El Oro otorgando el código ECU 21, luego se registro el Cuerpo de Bomberos Manta dándole el código ECU 22, después el equipo de la Cruz Roja Ecuatoriana junta del Guayas con el código ECU 23 y por último el Cuerpo de Bomberos de Portoviejo otorgándoles el ECU 24.





El centro de recepción y partida - CRP, además de registrar los equipos a su llegada, también asignó espacios en el campamento otorgándoles alrededor de 120m<sup>2</sup> a cada equipo, es importante mencionar que en el registro de cada equipo se realizaba la presentación formal de su equipo acreditador los mismos que realizaron el respectivo inventario de sus herramientas, equipos y accesorios (HEAS), logística y sus equipos de comunicación verificando el funcionamiento de las mismas.

**Operaciones y Misiones:**

Es importante destacar que en el ejercicio de campo los equipos son evaluados cuantitativamente por el equipo acreditador considerando los criterios establecidos en la ficha de evaluación; en donde se considera desde la activación, registro en el CRP, instalación de campamento, procedimiento, operaciones, comunicaciones, formularios INSARAG entre otros criterios que presenta la mencionada ficha.

Los cuatro equipos empezaron sus operaciones el miércoles 21 de noviembre a las 11H00; se solicitó a todos los equipos designar un enlace permanente en la Célula de Coordinación USAR para poder realizar el respectivo monitoreo de las acciones de los equipos en cada una de las operaciones.

En este ejercicio de campo se contó con cuatro sectores de trabajo, tres ubicados en la ciudad de Azogues y uno dentro de la Escuela de Bomberos de Cuenca la misma que era una pista de trabajo para búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.

Sector	Estructuras	Sector	Estructuras
A		C	
B		D	



Durante los dos días que duro el mencionado ejercicio cada equipo postulante se le asignaron cinco misiones, las mismas que contaron con la presencia de un equipo acreditador de manera aleatoria; es importante mencionar que los parámetros que se evalúa en las misiones son los siguientes:

ASR 2 : EL Equipo USAR realizó el triage estructural utilizando el formulario "Triage del área de trabajo/ formato de clasificación INSARAG 2015"
ASR2 : El Equipo USAR remitió el formulario de triage estructural a la Célula de Coordinación USAR
ASR2: Evaluó las infraestructuras correctamente en el sector asignado (Requisito mandatorio , de no realizarlo, el equipo automáticamente será descalificado)
ASR3: Establece una sub base de operaciones
ASR3: Aplican técnica de llamada y escucha
ASR3: Aplica el Sistema Comando de Incidente (Por cada paso que no se cumpla se debe eliminar un punto)
ASR3: Aplica el sistema de marcaje siguiendo las GUIAS INSARAG 2015 (Requisito mandatorio , de no aplicar el marcaje, el equipo automáticamente será descalificado)
ASR3: Cumple con el protocolo de estabilización de víctimas. (Requisito mandatorio , de no realizar este, el equipo automáticamente será descalificado)
ASR3: Coordina la transferencia de la víctima al ACV
ASR3: Llena el formulario de liberación de víctimas establecidos en las Guías INSARAG 2015. (Por cada campo que no haya sido llenado, se descontará un punto a la base 10 )
ASR3: Llena el formulario de informe del área de trabajo establecidos en las Guías INSARAG 2015

## 5. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CAMPO.

Con la finalidad de realizar evaluaciones de manera general del ejercicio de campo se realizaron reuniones de manera separada con los líderes de los equipos y con el equipo acreditado, en la que se evidenciaron algunas problemáticas:

- Problema de comunicaciones entre los enlaces y el personal que se encuentra en las operaciones en terreno.
- Líderes ausentes en las operaciones.
- Desorden en los procedimientos operacionales
- Extensión de tiempo en la instalación del campamento.



Es importante mencionar que luego de las reuniones, los equipos siguieron trabajando de manera continua, demostrando mejoras en aquellas falencias encontradas en las primeras horas del ejercicio.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas a cada uno de los equipos en las misiones asignadas damos a conocer el consolidado de la evaluación cuantitativa del ejercicio de campo:

**Resultados de la Primera Asignación:**

Equipo		Movilización Campamento	Equipo Evaluador	Asignación 1	Observaciones
El Oro	ECU 21	42	Christian Bautista Mario Ordeñana BCBG	12	Sin Observaciones
Manta	ECU 22	35	Esteban Cárdenas Henry Silva CBDMQ	8	Sin Observaciones
Cruz Roja	ECU 23	42	Ronald Jácome David Cevallos CTE	11	Sin Observaciones
Portoviejo	ECU 24	39	Carlos Cevallos Hugo Hoppe CTE	11	Sin Observaciones

**Resultados de la Segunda Asignación:**

Equipo		Equipo Evaluador	Asignación 2	Observaciones
El Oro	ECU 21	Christian Bautista Mario Ordeñana BCBG	44	Sin Observaciones
Manta	ECU 22	Esteban Cárdenas Henry Silva CBDMQ	33	Sin Observaciones
Cruz Roja	ECU 23	Ronald Jácome David Cevallos CTE	34	Sin Observaciones
Portoviejo	ECU 24	Carlos Cevallos Hugo Hoppe CTE	0	No ubica escenario y no llega

**Resultados de la Tercera Asignación:**

Equipo		Equipo Evaluador	Asignación 3	Observaciones
El Oro	ECU 21	Christian Bautista Mario Ordeñana BCBG	37	Sin Observaciones
Manta	ECU 22	Esteban Cárdenas Henry Silva CBDMQ	42	Sin Observaciones
Cruz Roja	ECU 23	Ronald Jácome David Cevallos CTE	25	Sin Observaciones
Portoviejo	ECU 24	Carlos Cevallos Hugo Hoppe CTE	36	Sin Observaciones

**Resultados de la Cuarta Asignación:**

Equipo		Equipo Evaluador	Asignación 4	Observaciones
El Oro	ECU 21	Carlos Cevallos Hugo Hoppe CTE	12	Sin Observaciones
Manta	ECU 22	Ronald Jácome David Cevallos CTE	10	Sin Observaciones
Cruz Roja	ECU 23	Esteban Cárdenas Henry Silva CBDMQ	0	Sin Observaciones
Portoviejo	ECU 24	Christian Bautista Mario Ordeñana BCBG	12	Sin Observaciones

**Resultados de la Quinta Asignación:**

Equipo		Equipo Evaluador	Asignación 5	Observaciones
El Oro	ECU 21	Esteban Cárdenas Henry Silva CBDMQ	43	Sin Observaciones
Manta	ECU 22	Carlos Cevallos Hugo Hoppe CTE	42	Sin Observaciones
Cruz Roja	ECU 23	Christian Bautista Mario Ordeñana BCBG	42	Sin Observaciones
Portoviejo	ECU 24	Ronald Jácome David Cevallos CTE	45	Sin Observaciones

**Puntuación Total de los Equipos:**

Equipo		Total Parcial 1	Total Parcial 2	Total
El Oro	ECU 21	41,3	12	95,3
Manta	ECU 22	39	9	83
Cruz Roja	ECU 23	33,7	5,5	81,2
Portoviejo	ECU 24	27,0	11,5	77,5



La metodología establece una puntuación cuantitativa mínima de 80 para que un equipo acredite sin embargo el equipo USAR Portoviejo obtuvo una ponderación de 77.5 lo cual fue sujeto a consideración del equipo acreditadores para que se otorgue la acreditación respectiva. Para esto los acreditadores realizaron una recalificación del equipo en mención y mencionaron una serie de conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar el proceso

Cabe señalar que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, acogió la decisión tomada por todos los que conformaron el equipo acreditador.

## 6. CONCLUSIONES.

- Se acreditaron 4 equipos USAR de nivel liviano que están conformados por 103 rescatistas.
- El país cuenta actualmente con: 372 rescatista acreditados en el territorio ecuatoriano, con capacidad y autosuficiencia para operar en el rescate de víctimas de 4 a 7 días en situaciones adversas ocasionadas por un terremoto.
- Contamos a nivel nacional con 4 equipos medianos con 238 rescatistas y con 5 equipos livianos con 134 rescatistas.


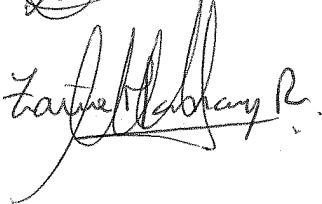
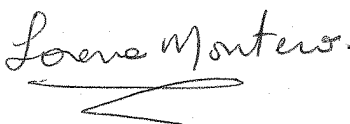
## 7. RECOMENDACIONES.

- Realizar monitoreo periódico de los procedimientos operacionales y de entrenamiento especialmente del ECU 24.
- Elaborar un programa integral para el proceso de Acreditación Nacional de equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas.
- Realizar movilizaciones anuales para los equipos que deseen acreditarse como equipos USAR; con el fin de que puedan poner en práctica todos sus procedimientos tanto de activación, movilización y operaciones.
- Ampliar el tiempo de preparación para la convocatoria del Proceso de Acreditación de equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas.

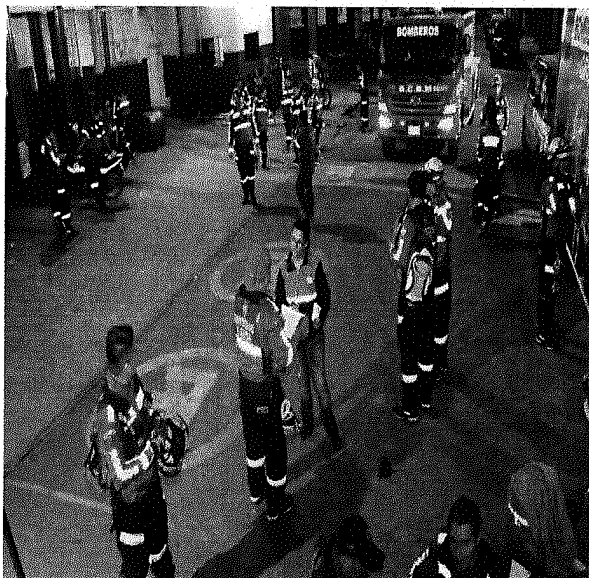


- Asignar códigos de acreditación mediante Resolución Ministerial a los equipos que participaron en este tercer proceso los mismos que son:

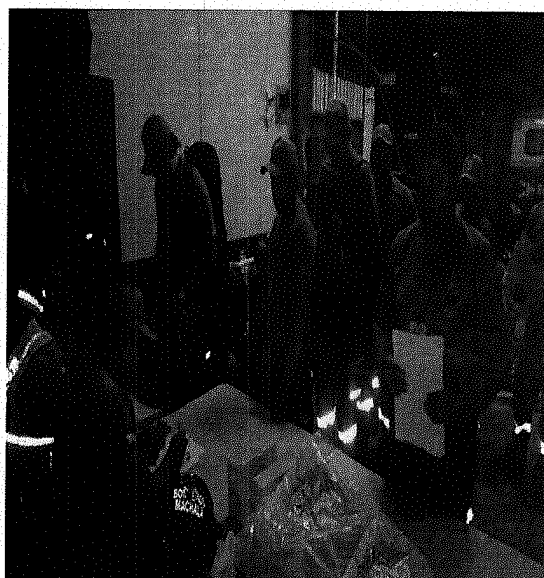
Equipos	Códigos	Nro. Rescatistas
El Oro	ECU 21	29
Manta	ECU 22	27
Cruz Roja	ECU 23	23
Portoviejo	ECU 24	24

Elaborado por:	Revisado por:
<p>Daniela Reyes </p> <p>Zaira Massay </p> <p>Lorena Montero </p> <p><b>Analistas de Operaciones</b></p>	<p><b>Denys Maigua Paredes</b> <b>Director de Operaciones</b></p>

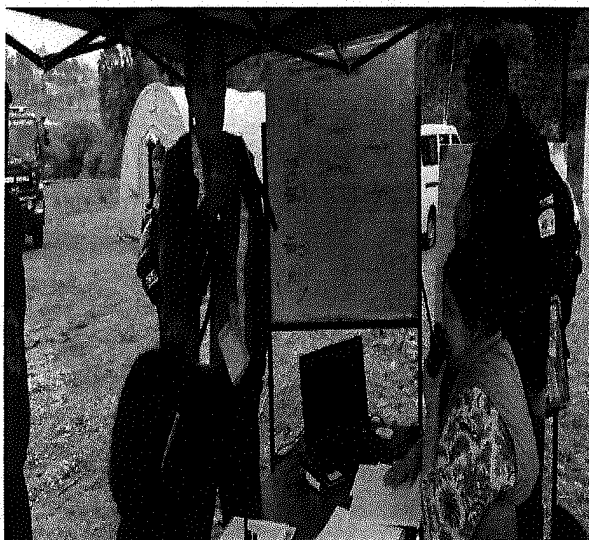
## 8. ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Activación del Equipo USAR de Manta  
ECU 22



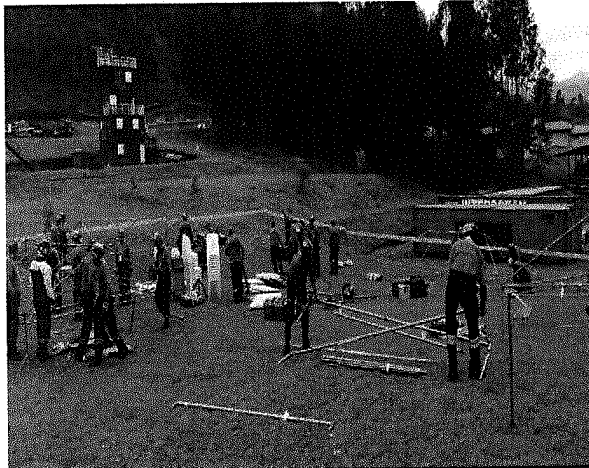
Activación del Equipo USAR de El Oro  
ECU 21



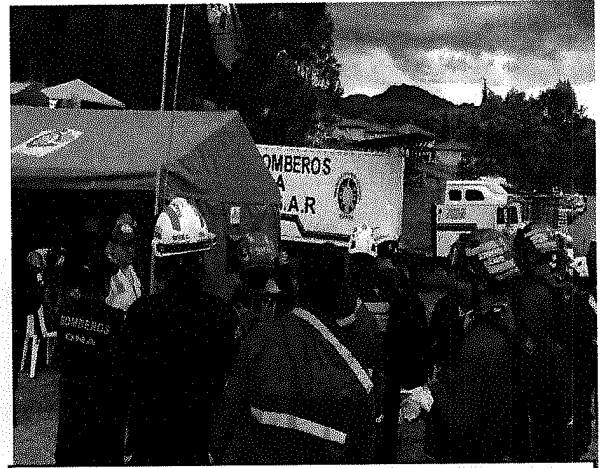
Registro en el RDC del Equipo USAR El Oro  
ECU 21



Registro en el RDC del Equipo USAR de El Oro  
ECU 21



**Instalación de Campamento del Equipo  
USAR El Oro ECU 21**



**Registro en el RDC del Equipo USAR Manta  
ECU 22**



**Operaciones Equipo CRE - Guayas  
ECU 23**



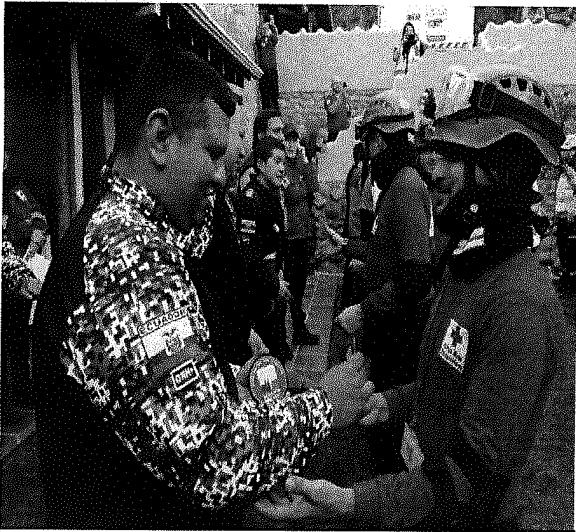
**Operaciones Equipo Manta  
ECU 22**



**Operaciones Equipo Manta  
ECU 22**



**Operaciones Equipo Manta  
ECU 22**



Entrega de Parche al Equipo CRE - Guayas  
ECU 23



Entrega de Parches al Equipo El Oro  
ECU 21

## 9. ANEXOS DOCUMENTALES

<https://drive.google.com/open?id=1ns13aNUKEfdAhmzHMXS2ecAucbTjvTAS>



